

En la Villa de Medo Navarra, Balas Capitanes de ella
a donde se fue dias de fines de Mayo a mill seiscientos
y un de los años, segun el Consejo, Justicia y Reximien-
to de esta dha Villa para tratar lo concerniente a las cosas tocantes al

servicio de ambas Magestades, acordando lo que se le dio por me-
diante de la dha Villa, segun lo que se dio en el Consejo, Justicia
Mayor, y Capitan General de esta dha Villa por su Mage-

stad Juan Lamer Canobas Alferri Mayor
Alferez de Canobas Sanchez Alcalde de la bursial

Juan de Canobas Mora
Juan de Canobas Mora
Juan de Canobas Mora

Juan de Canobas Mora
Don Diego Casilla Canabas de la dha Villa, filio executor de
los Rexidores Capitanes de este Consejo.

Don Juan de Cayuela Indio Jurado de
este mismo Consejo en este ayuntamiento de Juan de Mora Medo
Procurador Sindico de la Comunidad de esta Villa, segun lo asen-
tado por los Capitanes Comunal Consejo acordados

los siguientes
Teniente de la dha Villa Don Joseph Donar de Ramos, filio executor
de la dha Villa, y despacho expedido por el Senor Supl.

Real de las Rentas de este Reyno, su fecha en
la dha Villa de Medo a diez y cinco de Mayo de este año, acordando de la
parte de Juan de Mora y Condores de esta dha Villa

en la poblacion de Medo, para que se pague a quien se
esta Villa, segun la Real cedula de despacho que se dio
en esta Villa de Medo, para que se pague a quien se

en esta Villa de Medo, para que se pague a quien se
de la dha Villa de Medo, para que se pague a quien se

de la dha Villa de Medo, para que se pague a quien se
de la dha Villa de Medo, para que se pague a quien se
de la dha Villa de Medo, para que se pague a quien se

